

**Extracto de la intervención del Vicepresidente Tercero y
Ministro de Política Territorial, Manuel Chaves, en el
Congreso de los Diputados
(4 de marzo de 2010)**

Sobre el nuevo marco normativo local:

(...)

Paso a referirme ahora a otro tema que es objeto de esta comparecencia: El compromiso del Gobierno en convenir un **nuevo marco normativo local** más adaptado a las nuevas realidades jurídicas, sociales y políticas.

El objetivo no es otro que el de contribuir a conseguir ayuntamientos más modernos, adaptados a las nuevas circunstancias, más eficaces, más democráticos y más transparentes, y dotados de una financiación que garantice la suficiencia para el desarrollo de las competencias que tengan atribuidas.

Esta reforma, evidentemente, ha de asentarse en un amplio consenso que debe surgir del diálogo con los ayuntamientos, en particular con la FEMP, así como con todas las fuerzas parlamentarias, al objeto de dotar de una estabilidad en el tiempo, a la nueva regulación básica del Régimen Local.

Como saben sus Señorías hemos iniciado una ronda de contactos, para presentarles y consensuar el proyecto de esta nueva regulación básica del Régimen Local, previo a su aprobación por el Consejo de Ministros. Creo que todos compartimos la urgencia de dar respuesta tanto a las demandas del municipalismo como a la necesaria adaptación al nuevo marco estatutario derivado de los Estatutos de Autonomía de segundo ciclo.

Se trata en definitiva, de asegurar el desarrollo efectivo del buen funcionamiento de nuestras instituciones locales, así como asegurar la igualdad entre las administraciones, en cumplimiento de las prescripciones constitucionales y en beneficio de los ciudadanos.

Un esfuerzo en el que estamos el Gobierno y espero que estemos todos. Pues, como les decía anteriormente, el texto de una nueva regulación básica de nuestros gobiernos locales debe ser el resultado de la complicitad y del máximo consenso.

En ese sentido, y aunque algunas de sus Señorías son conocedoras por los contactos que se están manteniendo, me van a permitir que les exponga algunos de los principales objetivos y aspectos de la nueva regulación, en la que estamos trabajando.

Empezaré por los objetivos.

1. El primer objetivo que persigue la nueva regulación es más gobierno local y una mejor definición de las competencias locales.
2. El segundo objetivo que pretende, es el de mayor transparencia.
3. El tercer objetivo que persigue la nueva regulación es el de más participación.
4. El último objetivo es reorientar y redefinir el papel de los Entes Locales intermedios o intermunicipales.

Para la consecución de estos objetivos descritos, en la nueva regulación se recogen un conjunto de líneas y actuaciones que se pueden encuadrar en tres grandes ejes.

El primero es el referido al reforzamiento de la autonomía local, desde el reconocimiento de la capacidad política para ordenar y gestionar los asuntos públicos que afectan a la comunidad local, todo ello en el marco de la Constitución y en consonancia con la Carta Europea de la Autonomía Local.

Se trata, por tanto, de proceder a una delimitación más adecuada del marco competencial de los entes locales, al considerar que el actual marco es insuficiente al no ofrecer una lista determinada y formal de competencias locales.

El artículo 137 de la Constitución reserva a los municipios el ejercicio de competencias propias, estimamos que la identificación de las mismas debe realizarse a partir de tres planos: una cláusula general de competencias, una relación de competencias propias y la determinación de los servicios municipales.

En ese sentido, el carácter básico de la Ley conlleva que ha de recoger todo aquello que constituye el común denominador de los ayuntamientos, que los identifica como tales, respetando el ámbito legislativo autonómico y, también, la autonomía local.

No sólo estamos ante una delimitación del ámbito competencial local, derivado de la autonomía local constitucionalmente garantizada, estamos ante una articulación de los tres niveles de gobierno territorial, estatal, autonómico y local.

También se recoge la necesidad de establecer una adecuada regulación de la intermunicipalidad, que debe actuar como garantía de autonomía y de capacidad de gestión para los ayuntamientos.

Respecto la potestad normativa local, pretendemos dar respuesta a las insuficiencias actuales, regulando el procedimiento de elaboración de las normas locales, fijando unos tipos básicos (Estatuto municipal y provincial, Ordenanzas, Decretos de Alcaldía y del consejo de Gobierno), y estableciendo reglas generales sobre publicación y entrada en vigor de las normas locales.

Otro aspecto relevante que afecta a la autonomía y al ámbito competencial local es la regulación de la cooperación interadministrativa, desde el respeto a la autonomía política y procurando evitar tutelas de otras administraciones.

Así, la Comisión Nacional de Administración Local ampliaría su ámbito a todos los asuntos que afecten a los gobiernos locales. Por otra parte, la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales pasaría a denominarse Conferencia General de Política Local.

El segundo eje, engloba todas aquellas cuestiones dirigidas a mejorar la calidad democrática de las administraciones locales, incorporando el principio de más transparencia, más participación y más buen Gobierno.

A partir de la necesaria transversalidad del principio de transparencia y de la idea central de que la información es el presupuesto necesario para la participación ciudadana en los asuntos locales, se regula el acceso a la información para ciudadanos y representantes

locales, generalizándose el uso de las tecnologías de la información, aprovechando así la modernización administrativa para hacer efectivo el derecho a la información.

De tal forma que, por ejemplo, será obligatoria la inserción en la página web de todos los actos y acuerdos municipales o la efectividad de un conjunto de derechos ciudadanos.

En ese sentido, se elabora un nuevo Estatuto del vecino en el que se contempla:

- Una nueva regulación de las altas y bajas de oficio del padrón municipal, al objeto de evitar los empadronamientos masivos en un domicilio.
- Garantizar aspectos básicos como la audiencia, el acceso a la información sobre decisiones e iniciativas municipales y necesidad de suministrar información sobre alternativas en procesos de planeamiento y ambientales.
- Se generalizan las Cartas de deberes y derechos de los ciudadanos con efectos vinculantes para el municipio.

Por último, el tercer eje trataría de la mejora del sistema de Gobierno Local. Se trata de ganar en eficacia y en transparencia, tanto interna como externa, reforzando los instrumentos de control democrático. Elementos sustantivos son:

- Reforzar el papel de los Alcaldes y dotarlos de mayores funciones normativas.
- Potenciar el papel de la Junta de Gobierno como órgano colegiado ejecutivo, siendo el Pleno el centro de la actividad política municipal, un espacio para el debate y para el control político
- Clarificar el conjunto de derechos y deberes de los representantes locales, con una delimitación clara y precisa del alcance y ejercicio de estos derechos.
- Extensión de los Códigos Éticos y de buen gobierno a todos los Gobierno locales de una manera homogénea.
- Fortalecer los controles de las minorías sobre la acción del equipo de gobierno, con una regulación más clara y exhaustiva en su control y en el de los órganos directivos; regulando el alcance del acceso a la información o la creación de comisiones de investigación.
- Dar soluciones a algunos problemas como el transfuguismo.

Respecto a este asunto, de combatir el transfuguismo, y con el objetivo de coadyuvar a la consecución de los principios de transparencia y democracias locales, se prevé la creación de una base de datos, que recoja exhaustivamente los datos más relevantes en torno a este fenómeno, permitiendo el acceso de los partidos políticos a la mencionada base.

Además, se pretende incluir una definición de la figura del tráfuga, de manera que se facilite una más adecuada persecución y evitación del fenómeno, y se procederá a evitar cualquier ventaja económica derivada del transfuguismo.

También, la Ley, tal y como el Gobierno se comprometió, buscará el máximo consenso en torno a una nueva formulación legal que, en el marco constitucional, impida que una formación política ilegalizada pueda gobernar un ayuntamiento.

Estas son, Señorías, las principales líneas y las principales ideas de una nueva regulación del nivel local de gobierno y administración local, que podríamos definir como el nuevo Estatuto de Autonomía de los municipios españoles, y que debería ser objeto del máximo acuerdo y consenso por su gran trascendencia.

En cuanto a la **financiación de los ayuntamientos** y la suficiencia financiera de los mismos, permítanme sus Señorías que no lo reduzca exclusivamente a tener o no tener una nueva ley de financiación de las haciendas locales, que también.

El Gobierno es consciente de los déficits estructurales y las dificultades que atraviesan nuestros ayuntamientos y, por ello, venimos abordando con especial sensibilidad los problemas a los que se enfrentan. Desde el año 2005, venimos trabajando con la FEMP para avanzar en la suficiencia financiera de las entidades locales.

En el seno de las comisiones creadas en el órgano bilateral con la FEMP se han ido poniendo de manifiesto los temas que había que considerar y algunas de sus posibles soluciones. Pero, evidentemente, al margen de las cuestiones técnicas y del importante esfuerzo financiero que venimos haciendo hacia los municipios, también estamos comprometidos en dar una respuesta estructural a la suficiencia financiera de nuestros Ayuntamientos.

El objetivo del Gobierno es tener un marco de referencia para todos los ayuntamientos que salgan elegidos en las elecciones de mayo de 2011: La Ley de Gobiernos Locales y la Ley de Haciendas Locales

Espero que, esta voluntad, también lo sea de todas las fuerzas políticas a la hora de facilitar el consenso que lo haga viable, para que los ayuntamientos en 2011 puedan contar un nuevo sistema de financiación local suficiente.

Señorías, los tiempos son importantes, pero la coyuntura o la especulación política no debe arrastrarnos a eludir la complejidad del trabajo y la razonabilidad en los tiempos.

No podemos hacer abstracción de la situación económica, como no se puede obviar que la financiación local está vinculada en algunos aspectos a otras administraciones y que la mejora de la capacidad financiera está también estrechamente relacionada con la adecuada definición de su ámbito de actuación.

(...)